DICTAMEN 7/2004, SOBRE "LA NUEVA PROPUESTA TARIFARIA DE LA CIA DE AUTOBUSES HADU ALMADRABA SL"

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Reglamento, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. núm. 6, de 23 de abril) y según el procedimiento en el mismo establecido, previo debate en la Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad, el Pleno del C.E.S., en la sesión celebrada en el día de hoy, 16 de diciembre de 2004, ha aprobado por unanimidad el siguiente

DICTAMEN

I.-ANTECEDENTES

El día 20 de octubre de 2004 tiene entrada en el Registro de este Consejo un escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se solicita, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 5.1.a) del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, un pronunciamiento respecto a la "nueva propuesta tarifaria de la Cía Autobuses Hadú Almadraba SL". A dicho escrito se acompañaba la documentación correspondiente.

La solicitud de dictamen fue trasladada a la Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad por acuerdo de la Comisión Permanente, tomado en su reunión del día 27 de octubre de 2004.

La documentación de la que se dispone para servir de base a la hora de dictaminar es la siguiente:

- Informe de la Compañía de Autobuses Hadú Almadraba con las nuevas tarifas propuestas.
- El dictamen 2/2002 sobre "la revisión de las tarifas del transporte público de viajeros en autobús" emitido por el CES el 22 de noviembre de 2002.
- El dictamen 5/2004 sobre "la implantación del bonobús en el transporte urbano de viajeros" emitido por el CES el 28 de julio de 2004.
- Informe del gabinete técnico del CES emitido el 4 de noviembre de 2004.

La Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad, reunida el 24 de noviembre elaboró la propuesta de dictamen..

II.-CONSIDERACIONES

La actual propuesta de la compañía es una modificación o revisión de la ya presentada anteriormente. Dicha solicitud de modificación tarifaria fue objeto del Dictamen 5/2004 de este Consejo, cuyas recomendaciones eran las siguientes:

- Que el precio final al usuario no se vea afectado por la subida tarifaria por encima de lo que suponga el IPC acumulado en el período de revisión.
- Que la implantación del bonobús no suponga la eliminación de las bonificaciones que en la actualidad disfrutan colectivos como: trabajadores, extensión Benzú, etc.

- Que la implantación del bonobús suponga un aliciente para el usuario en términos de ahorro ya que con la propuesta actual la reducción es mínima.
- En cuanto a la modificación de los porcentajes de subvención de los billetes de determinados colectivos, debe ser tal que el precio final para esos usuarios no suponga un incremento mayor del IPC.
- Por otro lado, teniendo en cuenta el esfuerzo inversor que la empresa tiene que acometer para la implantación del bonobús así como la mejora del servicio en general, y las limitaciones en cuanto a la subida tarifarias establecidas en este dictamen, las referidas subvenciones tendrán como fin último lograr el equilibrio económico-financiero de la concesión.

La nueva propuesta hace referencia a los precios y a la distribución de las subvenciones a determinados colectivos

• La comparativa tarifaria de la nueva propuesta con la anterior y con los precios vigentes, se resume en:

Precios Unitarios en Euros

	Tarifas Actuales (23/12/02)	Tarifas Propuesta Anterior (A)	Tarifas Propuesta Nueva (B)	Variación (A-B)
Ordinario	0,55€	0,60€	0,60€	9,09%
Ordinario/bonobús	0,55€	0,53€	0,53€	-3,63%
Festivos	0,60€	(*)	(*)	(*)
Pensionistas	0,13€	0,24€	0,17€	30,76%
Jubilados SS	0,00€	0,18€	(*)	(*)
Trabajadores	0,31€	(*)	0,34€	9,67€
Escolares	0,30€	0,48€	0,33€	10%
Especial feria	0,65€	0,75€	0,70€	7,69%
Extensión Benzú				
Ordinario	0,60€	(*)	(*)	(*)
Festivos	0,70€	(*)	(*)	(*)
Trabajadores y escolar	0,45€	(*)	(*)	(*)

Fuente: Informe técnico empresas autobuses e informe gabinete técnico del CES. (*) conceptos suprimidos.

 El porcentaje de participación tanto del usuario, como de la Administración y de la empresa, en la bonificación de las tarifas de determinados colectivos es la siguiente:

Distribución del grado de participación de las subvenciones a determinados colectivos

	Tarifa en vigor			Tarifas Propuesta Anterior			Tarifas Propuesta Nueva		
Concepto	Usuario	Empresa	Admón.	Usuario	Empresa	Admón.	Usuario	Empresa	Admón.
Pensionista(I)	27,28%	32,72%	40%	40%	20%	40%	27,28%	32,72%	40%

Fuente: Informe técnico empresas autobuses.

• El IPC general acumulado desde diciembre de 2002 hasta la fecha de la nueva propuesta tarifaria (octubre) asciende al 6,5%.

La nueva propuesta de la compañía de autobuses no cumple la primera recomendación del Dictamen 5/2004, puesto que la subida tarifaria es superior al IPC acumulado, si bien los costes de explotación de la empresa, los salarios y sobre todo los combustibles han experimentado un crecimiento muy superior a ese IPC acumulado. Además no hay que olvidar que las nuevas tarifas entrarán en vigor en el 2005, estando el IPC acumulado a esa fecha muy cerca del porcentaje de subida de la nueva propuesta.

Cumple la recomendación segunda del dictamen, puesto que recupera conceptos que la anterior había eliminado (como es "trabajadores") y los que suprime redundan en beneficio de los usuarios.

El ahorro por la entrada en vigor del bonobús sigue siendo mínimo, no suponiendo un aliciente para el usuario, por lo tanto no se cumple la recomendación tercera del dictamen.

Las dos últimas recomendaciones del mencionado documento del CES si se cumplen, puesto que se mantienen los porcentajes de participación vigentes en las subvenciones a determinados colectivos (jubilados, pensionistas, etc).

III.- CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, el Consejo dictamina favorablemente sobre la nueva propuesta tarifaria de la compañía Hadu Almadraba, si bien se hace la especial recomendación a la empresa de que, una vez que la coyuntura económica en la que apoya su petición lo permita, debe hacer un esfuerzo para reducir todo lo posible la tarifa del bonobús, a fin de convertirlo en un instrumento verdaderamente útil para el usuario y en un aliciente para incrementar la utilización del transporte colectivo..

Ceuta, 16 de diciembre de 2004

PRESIDENTE

La Secretaria General

Basilio Fernández López

Mª Dolores Pastilla Gómez